GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

No. PROCESO SMC

SMC-GB-074-2026

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.9811862/2788

JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ
C.C. 1.057.584.334 expedida en Sogamoso
NIT. 1.057.584.334-9
DIRECCIÓN: Cra 11 # 2 – 51 Sogamoso.
CIUDAD: Sogamoso (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-074-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa.**	
Objeto:	GC6 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL COMITE INTERSECTORIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	
Contratista	**JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ** **C.C. 1.057.584.334 expedida en Sogamoso** **NIT.** 1.057.584.334-9 **DIRECCIÓN:** Cra 11 # 2 – 51 Sogamoso. **CIUDAD: Sogamoso (Boyacá)**	
	Teléfono: 3018294927	**Correo electrónico:** escobarq.si@gmail.com
CDP	**1356 del 23 de junio de 2026**	
Proyecto:	**202500000032768**	**APOYO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE BOYACÁ.**
Valor:	**TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($3.716.000,00) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARAGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	

Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá o en las dependencias de la entidad según requerimiento previo del supervisor del contrato; la entrega de los elementos se hará según pedidos previos de la supervisión. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la secretaria de Ambiente y desarrollo sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO ALMACÉN CÓDIGO: A- AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1. Apoyar los espacios de articulación entre las diferentes sectoriales relacionadas con la protección y bienestar animal en el Departamento de Boyacá.					
1,01	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Solido mínimo de 150 gr, sándwich que contenga jamón queso, lechuga tomate salsas pan fresco, peso (Mínimo de 200 gramos) + jugo en caja. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual. (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).		Unidad	100	$ 641.000,00
2. Suministrar elemento educativo sobre la importancia de la protección y bienestar animal a la población, instituciones y autoridades en el departamento de Boyacá.					
2,01	Impresión Cartilla Carta: costa de 8 32 páginas internas incluida caratula en plastificado mate o brillante cosido al caballete en materiales hojas bond de 75 gr. hojas internas y caratula e propalcote plastificado, Tamaño: 21.5 cm x 28 cm. Cantidad: 50 unidades mínimas, Material: Hojas Internas Bond de 75 gr. – Caratula Propalcote de 300 gr., Impresión: 4×4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate 4x4 con brillos UV en al Caratula (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).		Unidad	75	$ 3.075.000,00
TOTAL					**$3.716.000,00**

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

    Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

    1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
    2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
    3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
    4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
    5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
    6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para el transporte y entrega de los elementos adquiridos.
2. Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte de los alimentos y elementos suministrados, protegiéndolos contra humedad, calor, contaminación o deterioro, de forma que se garantice su integridad hasta la entrega final a la entidad, especialmente los que sean considerados de catering.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Asumir transporte, cargue, descargue y riesgo hasta entrega de satisfacción de los elementos adquiridos.
5. Cumplir con cada una de las obligaciones en el contrato.
6. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
7. Sostener el precio de los alimentos y materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
8. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado inmediatamente.
11. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
13. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para la correcta compraventa de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
14. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respeto al cumplimiento del contrato.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. El contratista deberá entregar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su disponibilidad inmediata conforme a las especificaciones técnicas.
17. Los materiales e insumos suministrados deberán ser de primera calidad y adecuados al uso previsto en el contrato.
18. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del Decreto 248 de 2021 y el artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, para la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, está en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
19. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el Decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°, por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato
20. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
21. Gestionar y expedir las pólizas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 074 de 2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **SUREN ANGELICA VERA**
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: C.C. 1.098.606.034 de Bucaramanga
Dependencia: Secretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDTIH RUZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Laura Pinilla P – Profesional Ext.
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.